



**AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS Y EL COMITÉ CAMPESINO WE - KETRAN, SOBRE UN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 528,34 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE BALMACEDA S/N DE LA LOCALIDAD DE MALALHUE, COMUNA DE LANCO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 001249**

**VALDIVIA,**

**17 OCT 2016**

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo Nº355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Ordinario Nº 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23, de fecha 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de la República con la misma fecha, que me designa como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**II.- CONSIDERANDO:**

1) Que, según Plano informativo de terreno GPS i004 – 2016, de fecha 25 de abril de 2016, elaborado por la sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, es dueño de un inmueble denominado RESERVA SERVIU LOTE Nº 3-2, de una superficie de 528,34 metros cuadrados, ubicado en calle Balmaceda, sector de Malalhue, comuna de Lanco, que en especial deslinda: NORTE: lado B-C con lote Nº 2 en 31,82 metros; SUR: lado D-A con lote Nº 3-1 en 31,33 metros; ESTE: lado C-D con calle Balmaceda en 16,74 metros; OESTE: lado A-B con lote Nº 4 en 16,21 metros. El título de dominio a mayor cabida rola inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Décima Región, hoy Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a fojas 587, bajo el número 669, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San José de la Mariquina, correspondiente al año 1990. La propiedad tiene asignado el rol de avalúo fiscal (matriz) número ciento noventa y tres guion tres, comuna de Lanco.

2) La carta de fecha 2 de febrero de 2016, suscrita por doña Mirtha Cheuquehuala Alonso, Presidenta del Comité Campesino We – Ketran, Personalidad Jurídica Nº 557 de la comuna de Lanco, dirigida al Sr. Alejandro Larsen, Director del SERVIU Región de Los Ríos, en que solicita se entregue en comodato a

dicho Comité, un terreno de propiedad del SERVIU, ubicado en la localidad de Malalhue, calle Balmaceda, entre la Casa de la Cultura y el Consultorio de dicho sector, a fin de construir en él una feria campesina que permita a los socios proyectar su trabajo y emprendimiento, en condiciones de sustentabilidad, y de ese modo dejar de estar situados en la calle, además de continuar con su labor de colaboración a campesinos de la zona.

3) El informe de terreno propiedad del SERVIU N° 14/2016, de fecha 21 de abril de 2016, suscrito por don Cristóbal Llancavil Uribe, Técnico en Obras Civiles de la Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en que se indica que el inmueble individualizado en el considerando primero cumple con las condiciones urbanísticas pertinentes, no existiendo inconvenientes técnicos para el uso propuesto por el Comité.

4) El estudio de títulos de fecha 9 de mayo de 2016, suscrito por doña Karina Leal Oyarzún, abogada del SERVIU XIV Región, donde se indica que el título del Servicio se encuentra conforme a derecho y que es posible celebrar actos y contratos respecto de él.

5) El ORD. N° 1146, de 09 de mayo de 2016, del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten antecedentes técnicos y legales, y se solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, determinar la conveniencia de que el Serviu de Los Ríos y el Comité Campesino We – Ketran, celebren contrato de comodato respecto del terreno individualizado.

6) La carta de fecha 28 de septiembre de 2016, suscrita por doña Mirtha Cheuquehuala Alonso, Presidenta del Comité Campesino We – Ketran, dirigida al Sr. Alejandro Larsen, Director del SERVIU Región de Los Ríos, en que reitera la petición contenida en la carta referida en el considerando 2° precedente, solicitando que el comodato se otorgue por un plazo de 25 años, por los motivos que ahí se indican.

7) El ORD. N° 2468, de 07 de octubre de 2016, del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, mediante el cual se solicita a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, evaluar la conveniencia de que el comodato en comento, se extienda por un término de 25 años.

8) El Memorandum N° 50, de fecha 19 de mayo de 2016, del Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don Patricio Contreras Rojas, al Asesor Jurídico de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don Gustavo González Sierra, en que se establece que, de acuerdo con los antecedentes urbanísticos examinados, es posible dar curso al emplazamiento de la actividad del Comité y celebrar el comodato.

9) El Informe Jurídico N° 18, 2° Semestre/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, respecto de la solicitud del Comité Campesino We – Ketran, suscrito por Gustavo González Sierra, Asesor Jurídico SEREMI MINVU LOS RÍOS, en que se indica que procede la autorización para otorgar el comodato solicitado por el Comité, con el fin de que éste continúe desarrollando sus funciones sociales, por el plazo de 25 años.

10) El ORD. N° 1149, de fecha 13 de octubre de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en que se autoriza el comodato de terreno propiedad SERVIU, ubicado en la localidad de Malalhue, comuna de Lanco, de una superficie de 528,34 metros cuadrados, por el plazo de 25 años, disponiendo que el contrato respectivo deberá indicar un plazo para el inicio de las obras

comprometidas por el Comité Campesino We – Ketran, y que el SERVIU Los Ríos podrá poner término anticipado al comodato y solicitar la restitución del predio, si tal situación no se verificase.  
Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **SANCIÓNASE** el informe de terreno y el estudio de títulos señalados, respectivamente, en los considerandos 3) y 4) precedentes;
2. **AUTORIZÁSE** la suscripción de contrato de comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y el Comité Campesino We – Ketran, respecto del inmueble singularizado en el considerando 1° de la presente resolución, para ser destinado a los fines señalados en la solicitud de comodato.
3. **ESTABLÉCESE** que el contrato deberá contener una cláusula resolutoria que operará en el evento que se configure una de las siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato; si no se diere inicio a las obras de construcción o remodelación en la forma, plazo y condiciones convenidas en el contrato, o en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales o cuentas domiciliarias correspondientes. A su vez, el Servicio, en su calidad de comodante, se reservará el derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, por vía administrativa y sin forma de juicio, fijando en el instrumento un plazo prudencial para la restitución del inmueble.
4. **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de **veinticinco años** contados desde la fecha de celebración del contrato respectivo.
5. El Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, confeccionará el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



ALH/RVP/PCF/BC/...

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico Serviu Los Ríos.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos Serviu Los Ríos.
- Archivo Departamento de Control y Programación Serviu Los Ríos.
- Oficina de Partes

